

**PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
PLIEGO CONVOCATORIA DG-0001 DE 2018
ANEXO 6. MATRIZ DE EVALUACIÓN**

No	ITEM A EVALUAR	PUNTAJE POR ITEM A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE POR CRITERIO A EVALUAR
1	Articulación, pertinencia y coherencia del Proyecto	15	Articulación del proyecto con actores que promueven desarrollo Sectorial y/o Regional en el país (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, CONPES 3866 Política Nacional de Desarrollo Productivo, Sectores priorizados MinCIT, Políticas de desarrollo regionales y/o sectoriales)	2
			Participación activa del Proponente a las mesas sectoriales SENA y/o facilitación de técnicos para la elaboración o actualización de productos de normalización.	2
			Participación del proponente en procesos de certificación de competencias laborales SENA hasta lograr la certificación o haberse vinculado con expertos para elaboración de ítems para instrumentos de evaluación	2
			Vinculación del proponente con la Agencia Pública de Empleo del SENA	1
			Diagnostico de la necesidad(s) de formación	2
			Relación del objetivo general del proyecto con el problema	2
			Relación del objeto social del proponente con las necesidad(s) de formación	2
			Indicadores de impacto	2
2	Aspectos Académicos (Acción de Formación especializada) Cada Acción de Formación (AF) se evaluará individualmente sobre 56,00 puntos, y la sumatoria de las AF que cumplen, se promediará para hallar el puntaje. Aspectos Académicos = (AF1c+ AF2c + ..+Fan / # total de las AF cumplen	56	Identificación del problema o necesidad de formación	4
			Articulación del objetivo(s) general con la necesidad de formación	3
			Población beneficiaria con la acción de formación	4
			Enfoque de la acción de formación especializada	3
			Evento de Formación	2
			Modalidad de Formación	3
			Metodología de Formación	4
			Ambiente de Aprendizaje	3
			Unidades temáticas	5
			Inclusión de temática competencias blandas o desarrollo sostenible	5
			Resultados de aprendizajes esperados	4
			Evaluación de Aprendizaje	4
			Material de Formación	3
			Perfil de los Capacitadores	4
Definición de proveedor de la formación	3			
Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA	2			
3	Formación Especializada en el Puesto de Trabajo	3	Alguna Acción de Formación especializada que implemente la formación cuyo ambiente sea el puesto de trabajo real	3
4	Ejecución de Acciones de Formación y/o domicilio del proponente	3	Ejecución de acciones de formación y/o domicilio del proponente en algunas de las ciudades con mayor índice de desempleo y que presentaron variación negativa según DANE (Diciembre 2017) – Indicadores de Mercado Laboral por Ciudad (Quibdó, Cúcuta, Armenia, Ibagué, Riohacha, Valledupar, Florencia, Neiva, Villavicencio, Popayán, Pereira, Sincelejo, Bucaramanga, Santa Marta y Cartagena)	3
5	Optimización de recursos	22	El proyecto que solicite cofinanciación al SENA disminuyendo un 5% o más de lo autorizado por modalidad de participación, (según Acuerdo 0005 de 2014). Esto con el fin de cofinanciar mayor cantidad de proyectos y optimizar los recursos disponibles para la convocatoria vigente.	4
			El proyecto que proponga un mayor número de cupos por proyecto según modalidad de participación. - Para la Modalidad Empresa Individual: cupos mayor a 300 - Para la Modalidad Empresas Agrupadas: cupos mayor a 500 - Para la Modalidad Gremios: cupos mayor a 1500	10
			El proyecto que proponga ejecutar sus acciones de formación especializada a través de un número de grupos de formación igual o mayor a setenta (70).	4
			El proyecto que establezca por cada evento de formación un valor hora/beneficiario menor o igual a: * Curso: \$ 12.744 * Seminario: \$ 16.489 * Diplomado: \$ 17.432 * Conferencia/Ponencia: \$ 46.869	4
6	Trabajadores de la planta de personal en condición de discapacidad	1	Cuando el proponente dentro de su planta de personal tenga vinculado a trabajadores en condición de discapacidad: Planta de personal entre 1 y 30 = Número mínimo de trabajadores en discapacidad 1 Planta de personal entre 31 y 100 = Número mínimo de trabajadores en discapacidad 2 Planta de personal entre 101 y 150 = Número mínimo de trabajadores en discapacidad 3 Planta de personal entre 151 y 200 = Número mínimo de trabajadores en discapacidad 4 Más de 200 trabajadores planta personal = Número mínimo de trabajadores en discapacidad 5 Nota: Para el caso de las Modalidades de Empresas Agrupadas y Gremios, se aceptará que al menos una de las empresas agrupadas o afiliadas cumplan con este requisito. Según Decreto 392 de 2018	1
TOTAL		100		100